

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

I. Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS y BANCO SANTANDER**, obrantes en los numerales **009, 010, 012-015, 017 y 018** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

II. Previo a resolver sobre la solicitud de embargo (núm. 020), se requiere al memorialista con el fin de que aclare la misma, como quiera que de la revisión del certificado de existencia y representación allegado no se advierte la constitución de un establecimiento de comercio que pueda ser objeto de medida cautelar.

Así mismo se pone en conocimiento del memorialista, lo dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Circular 003 de 2005, en la que se establece, que *“la razón social de las personas jurídicas, no constituye un bien cuya mutación esté sujeta a inscripción en el Registro Mercantil”*.

III. Finalmente, póngase en conocimiento de la parte demandante los descuentos realizados por concepto de embargo de cuentas (núm. 022)

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*Luz*

11001400300220210094700

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE CBVR RE 21 027336 - CONFIDENCIAL

Maria Valentina Bermudez Cotacio <MVBERMUDEZ@bancooccidente.com.co>

Vie 26/11/2021 4:47 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón [embargosbogota@bancooccidente.com.co](mailto:embargosbogota@bancooccidente.com.co) para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Muchas gracias,

Atentamente,

**Horario de atención 7:00 am a 4:00 pm**



**Maria Valentina Bermúdez Cotacio**  
Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones  
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 o escíbeme por Teams   
Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18  
Email: [mvbermudez@bancooccidente.com.co](mailto:mvbermudez@bancooccidente.com.co)  
[www.bancooccidente.com.co](http://www.bancooccidente.com.co)



Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2021

CBVR RE 21 027336

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**Doctor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA**

CR 10 14 33 ED HERNAN MORALES MOLINA P 5

BOGOTA

Radicado: 11001400300220210094700

Oficio: 1897

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 19-11-2021, recibido el día 25-11-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

<b>NOMBRE</b>	<b>NIT. o C.C.</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
PRABYC INGENIEROS SAS	800173155	5,

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Se radicó el Oficio N° 1185 el día 13 de 11 del año 2020, cuyo demandante(s) corresponde(n) a EDIFICIO WORDL BUSSINES CENTER ."En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: JULIANASUESCUN

Revisado por: JESUS MENDOZA

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco\_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

**Envío Cartas Embargos 2021-11-26 - REF: AX :: 1112914480555806 ::**

**BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>**

Lun 29/11/2021 3:11 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MCAMARGOM <MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>; BRIANO <BRIANO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>;  
IMPRESION\_TRAMITE <IMPRESION\_TRAMITE@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>

**Bogotá D.C. NOVIEMBRE 29 de 2021**

Señores

**002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892111261211

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**

Bogota D.C., 26 de Noviembre de 2021  
EMB\7089\0002314932

Señores:

**002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C**  
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508  
Bogota D C



R70892111261211

**Asunto:**

Oficio No. 1897 de fecha 20211119 RAD. 11001400300220210094700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE YANETH GARCIA ESTEBAN VS PRABYC INGENIEROS S AS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 800.173.155-7	PRABYC INGENIEROS SAS		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**  
Coordinador Central de Atención de Req/Externos



**RE: radicado 2021-00947 oficio de las medidas cautelares**

Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 30/11/2021 6:41 PM

Para: Luz Ayde Moreno Villamizar &lt;luzmorenovi@hotmail.com&gt;

 4 archivos adjuntos (1 MB)

007. COMPROBANTE ENVIO OFICIO 1897 APODERADA ACTORA NOV 24.pdf; 008. COMPROBANTE ENTREGA OFICIO 1897 CORREO APODERADA NOV 24.pdf; 009. RESPUESTA BANCO DE OCCIDENTE NOV 26.pdf; 010. RESPUESTA BANCO CAJA SOCIAL 2021-00947 NOV 29.pdf;

*Cordial Saludo,*  
E. S. C.

DE MANERA ATENTA ME PERMITO INDICAR QUE YA EN ANTERIOR FECHA LE FUE REMITIDO EL OFICIO EN MENCIÓN Y A LA FECHAS HAY RESPUESTAS DE LAS ENTIDADES. RECORDAR DE IGUAL MANERA QUE TODO ESCRITO O SOLICITUD DEBE HACERLO DENTRO DEL HORARIO HÁBIL ES DECIR DE LUNES A VIERNES DE 8AM A 1PM Y DE 2PM A 5PM.

TODA COMUNICACIÓN SERÁ RECIBIDA ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

*Se entenderán presentados oportunamente si son recibidas antes del cierre del despacho del día en que vence el término; esto es, **en el horario habitual de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.**; los memoriales y comunicaciones enviados con posterioridad, se entenderán recibidos el día hábil siguiente, conforme con lo previsto por el Artículo 109 del Código General del Proceso. y artículo 37 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de Junio de 2020, que establece el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales. Razón por la cual le agradecemos abstenerse de enviar sus peticiones fuera de la jornada laboral señalada.*

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.**

Atentamente,

PAOLA GUTIERREZ ASISTENTE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

→ Carrera 10ª No. 14-33 – Oficina Piso 5º

☎ TEL: 286 45 08 / 📞 CEL: (+57) 322 861 2420 [ÚNICAMENTE WHATSAPP PARA CITAS]

✉ CORREO: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Antes de imprimir, piensa en el medio ambiente. No todo tiene por que ser impreso.

*AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.*

**De:** Luz Ayde Moreno Villamizar <luzmorenovi@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 23 de noviembre de 2021 5:22 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** radicado 2021-00947 oficio de las medidas cautelares

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.  
**DEMANDANTE:** YANETH ALEXANDRA GARCIA ESTEBAN  
**DEMANDADO:** PRABYC INGENIEROS S.A.S.  
**ASUNTO:** MEDIDAS CAUTELARES.

**Por medio de la presente solicito el oficio de las medidas cautelares en contra de prabycs ingenieros s.a.s para poderlas radicar en sus respectivos bancos.**

**le agradezco la atención prestada.**

**atentamente,**

**LUZ AYDE MORENO VILLAMIZAR.  
C.C. N°. 63.479.492 DE BUCARAMANGA.  
T.P. N°. 349928 DEL C. S. de la J.**

**Comunicado solicitud 20211129636300 OF 1897 PROC 202100947**

Osorio Pena, Maria Alejandra <MOSORIO@bancodebogota.com.co>

Mar 30/11/2021 8:29 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón

[emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordialmente,



**Maria Alejandra Osorio Peña.**

Auxiliar de Operaciones

Centro de Embargos

Gerencia de Operaciones y Convenios Electrónicos

Cra 7 No. 32 – 47 Serviparamo

Bogotá · Colombia

3300032 Ext. 43840

[MOSORIO@bancodebogota.com.co](mailto:MOSORIO@bancodebogota.com.co)

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogotá , 29 de noviembre del 2021

GCOE-EMB-20211129636300

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Oficio No: 1897 Radicado No: 11001400300220210094700

Proceso judicial instaurado por YANETH ALEXANDRA GARCIA ESTEBAN en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
8001731557	PRABYC INGENIEROS SAS	11001400300220210094700	AH 0005012299 \$0 AH 0005014303 \$0 AH 0039772322 \$0 AH 0348445628 \$0 CC 0000355859 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



---

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones

**AE-028016-21 Respuesta al Oficio 1897 DEL 191121 26110697**

Buzon Comunicaciones Embargos &lt;comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com&gt;

Mié 1/12/2021 10:28 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (36 KB)

AE-028016-21.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

**Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.**

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

**NOTA:** La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) / Personas - Canales de Atención.

TELLEAD SUPLEMENTO PARA WINDOWS

 **Línea de atención**

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616  
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966  
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.



[www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com)

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Banco Colpatría\_Embargos - [ADRESS]  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Bogotá D.C, 26 de noviembre de 2021  
AE-028016-21

Señores:  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D  
SECRETARIO(A)  
CRA 10 NO 14 33 PISO 5  
cmlp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA - BOGOTA

**Referencia**

**Oficio:** 1897 DEL 191121 26110697  
**Radicado:** 11001400300220210094700  
**Demandante:** YANETH ALEXANDRA GARCIA ESTEBAN

VIGILANCIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA Y/O NIT</b>	<b>RADICADO</b>
PRBYC INGENIEROS SAS	8001731557	11001400300220210094700

En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 66 de 2020 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Firma Autorizada  
Área de Embargos

## RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Lun 6/12/2021 9:48 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

### **Juzgado Segundo Civil Municipal**

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Atentamente,

### **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.





IQ051005022077

Bogotá D.C., 30 de Noviembre de 2021

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10ª No 14 33 Oficina Piso 5

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1897

**Asunto:** 11001400300220210094700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
PRABYC INGENIEROS SAS	8001731557

Teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos indicar que la medida se aplicó a conformidad de acuerdo a lo solicitado por su entidad.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Fafonsecam./8036

TBL – 201601037932662 – IQ051005022077

**Respuesta: IQ002000907673**

RESPUESTA EMBARGOS <respuestaembargos@bancopopular.com.co>

Lun 13/12/2021 9:18 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Adjuntamos comunicación de respuesta a oficio recibido por el Banco Popular en días pasados.

Agradecemos por este medio, se nos confirme acuse de recibido.

Recuerde que puede enviar comunicaciones al correo embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente,

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

♻️ Considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



10002000907673

Bogotá D.C., 25 de Noviembre de 2021

Señor(a)

**CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA**  
SECRETARIO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Carrera 10 A Nro 14 33 Oficina Piso 5  
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) **PROCESO N° 11001400300220210094700 OFICIO N° 1897**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,

**Dirección de Embargos y Requerimientos**  
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo  
Banco Popular

## RESPUESTA OFICIO 11001400300220210094700

Alizon Dayana Ramirez Bermudez <ramirezad@bancoavillas.com.co>

Vie 14/01/2022 11:35 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

\*\*\*\*\* Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. \*\*\*\*\*

*Buen día, con el propósito de atender lo solicitado, adjuntamos el documento del asunto.*

*Adicionalmente informamos que cualquier inquietud será atendida en el correo Embargos Captación [EmbargosCaptacion@bancoavillas.com.co](mailto:EmbargosCaptacion@bancoavillas.com.co)*

*Cordialmente,*

**Alizon Dayana Ramirez Bermudez**

Auxiliar Especializado

[ramirezad@bancoavillas.com.co](mailto:ramirezad@bancoavillas.com.co)

**Jefatura Soporte Operativa de Embargos**

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Tel.: (57 1) 407 0077 Ext.: 48277

Banco AV Villas

Bogotá, Colombia

168403

Bogotá D.C.,

Señores  
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5  
cnpj02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA D.C

Asunto: Oficio número 1897 de 20211119. Radicado 11001400300220210094700 de YANETH ALEXANDRA GARCIA ESTEBAN Contra PRABYC INGENIEROS SAS con número de identificación 800173155-7.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la Carta Circular 67 de octubre 08 2020 expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 67 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registra la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos oficios. Si el oficio es físico (impreso) puede ser entregado en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.



Claudia Liliana Soto Soto  
Jefatura Soporte Operativo de Embargos  
Banco AV Villas

Ramirezad

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-31071105  
DIRECCIÓN GENERAL 2021-12-24 13:11:19  
Destín: 3350 VARIOS  
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE  
OPERATIV  
Asunto: CUR 11822932// JUZ 2 CIVIL  
MPAL OF 1897 DE 20211119 RAD  
11001400300220210094700

**Respuesta Comunicado -Oficio No 11001400300220210094700 BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D. C. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Notificaciones Judiciales Colombia <notificacionesjudiciales@santander.com.co>

Lun 24/01/2022 12:35 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones Judiciales Colombia <notificacionesjudiciales@santander.com.co>

Confidential

Buenos Días,

Nos permitimos adjuntar ,Respuesta atendiendo la debida forma al Oficio **11001400300220210094700** .  
Recibido en el Banco Santander de negocios Colombia SA.

Ref.: Oficio: N°: **11001400300220210094700** EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

De: **YANETH ALEXANDRA GARCIA ESTEBAN**

Contra: NT 8001731557 PRABYC INGENIEROS SAS

Agradezco confirmar recibido.

Cordialmente,

----- \*\*\*\*\*PRIVACIDAD DE ESTE MENSAJE\*\*\*\*\* Este mensaje esta dirigido exclusivamente a las personas que tienen las direcciones de correo electronico especificadas en los destinatarios dentro de su encabezado. Si por error usted ha recibido este mensaje, por ningun motivo debe revelar su contenido, copiarlo, distribuirlo o utilizarlo. Le solicitamos por favor comunique del error a la direccion de correo electronico remitente y elimine dicho mensaje junto con cualquier documento adjunto que pudiera contener. Los derechos de privacidad y confidencialidad de la informacion en este mensaje no deben perderse por el hecho de haberse transmitido erroneamente o por causas de interferencias en el funcionamiento de los sistemas de correo y canales de comunicacion. Toda opinion que se expresa en este mensaje pertenece a la persona remitente por lo que no debe entenderse necesariamente como una opinion del Grupo Financiero Santander y/o de las entidades que lo integran, a menos que el remitente este autorizado para hacerlo o expresamente lo diga en el mismo mensaje. En consideracion a que los mensajes enviados de manera electronica pueden ser interceptados y manipulados, el Grupo Financiero

Santander y las entidades que lo integran no se hacen responsables si los mensajes llegan con demora, incompletos, eliminados o con algun programa malicioso denominado como virus informatico. Este mensaje no debe interpretarse, por ningun motivo como una oferta de venta o de compra de valores ni de instrumentos financieros relacionados. Los acentos en la leyenda de confidencialidad se han suprimido para una mejor lectura



Doctor(a)  
**CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA**  
**SECRETARIO**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
**JUZGADO**  
**CARRERA 10 # 14-33 OFICINA PISO 5**  
**BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D. C.**

**Asunto:** Respuesta Solicitud de Embargo  
Oficio: N°: **11001400300220210094700** EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA  
DEMANDANTE: **YANETH ALEXANDRA GARCIA ESTEBAN**

En atención al oficio N  
° **11001400300220210094700** de fecha **19/11/2021**, recibido en la Oficina Principal del Banco Santander de Negocios Colombia S.A. el día **30/11/2021**, en el que ordena el embargo de ciertas sumas de dinero sobre los productos financieros de las que sean titulares o propietarios:

NT 08001731557 PRABYC INGENIEROS SAS

Nos permitimos informarle que una vez verificada nuestra base de datos de clientes, las personas antes indicadas no poseen en el Banco Santander de Negocios Colombia S.A. ningún tipo de cuenta o alguna otra inversión

Con esta información hemos atendido en debida forma el oficio en referencia.

Cordialmente,

**José Ricardo Rodríguez Mahecha**  
Gerente de Operaciones  
Banco Santander de Negocios Colombia S. A.



**5642544844711**

**DATOS DEL DEMANDADO**

**Tipo Identificación** NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)      **Número Identificación** 8001731557      **Nombre** SAS PRABYC INGENIEROS

**Número de Títulos** 1

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
400100008310465	52261968	GARCIA ESTEBAN YANETH ALEXANDRA	IMPRESO ENTREGADO	22/12/2021	NO APLICA	\$ 106.000.000,00

**Total Valor** \$ 106.000.000,00

